

DECRETO 131 DE 1988

(enero 20)

por el cual confiere una comisión de servicio en el exterior al Ministro de Gobierno.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Comisiónase al Ministro de Gobierno César Gaviria Trujillo, con el fin de que viaje a San Antonio, Venezuela, y asista a la reunión que se celebrará con el Ministro de Interior de la República de Venezuela el día 21 de enero de 1988.

Artículo 2º.-Encárgase al Ministro de Educación, Antonio Yepes Parra, de las funciones del Despacho del Ministro de Gobierno, mientras su titular permanece en el exterior dando cumplimiento a la comisión conferida en el presente Decreto, sin desvincularse de las funciones de su cargo.

Artículo 3º.-El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,  
Germán Montoya.